



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120220031400. Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la demanda DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, DESIGNACION DE GUARDADOR Y PRIVACION DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL HIJO que por intermedio de Defensora de Familia del ICBF presentó la señora LUZ NIDIA PALACIOS RODRIGUEZ, se advierte lo siguiente:

- 1. No se hizo la relación de parientes que deben ser escuchados de conformidad con lo establecido en el Art. 395 CGP y Art. 61 del Código Civil de quienes debe suministrarse los datos para su ubicación.*
- 2. Debe indicarse sucintamente los hechos objeto de la prueba testimonial, tal como lo establece el Art. 212 del Código General del Proceso.*
- 3. El acta No. 13 de la Defensoría de Familia está incompleta por lo cual se debe aportar una íntegra.*
- 4. No hay prueba del envío simultáneo de la demanda al demandado, teniendo en cuenta que no existe petición de medidas cautelares.*
- 5. El encabezado de la demanda no reúne las exigencias del numeral 2 del Art. 82 del Código General del Proceso.*
- 6. Debe aportar mas información sobre la sustitución pensional de la que se pretende buscar su reconocimiento.*
- 7. Debe relatar en los hechos de la demanda todas y cada una de las circunstancias, de tiempo, modo y lugar en los cuales se da el presunto abandono por parte del padre de los menores alegado como causal para invocar la privación del ejercicio de la patria potestad.*

*Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.*

Téngase a la Defensora de Familia del ICBF actuando en representación de los menores.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 115 del 21 /OCTUBRE /2022**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**